



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	1293
Fecha:	04/10/2022

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2022/000341		AYUDA EPES ANTONIA SECADURAS-MARIA ESPINAR				
B.O.P./CONV						Número	
Subvención	2022/005055		AYUDA EPES ANTONIA SECADURAS-MARIA ESPINAR-VILLACARRILLO				
Año	2022	Solicitado	1.805'76 Euros	Concedido	1.805'76 Euros	Gasto a acreditar	1.805'76 Euros
Solicitante	-75101740-R		MARIA ANTONIA SECADURAS MARCO				VILLANUEVA ARZOBISPO
Informe	13 de septiembre de 2022		Propuesta	16 de septiembre de 2022		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2022.201.2410.48003.I/2021/2021/OA.0000039			TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. APOYO INDIVIDUAL				1.355'76
2022.201.2410.48004.I/2021/2021/OA.0000039			TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES				450

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 17 de mayo de 2021 (BOJA nº 97 de 24 de mayo de 2021), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2021.

Visto el ANEXO I de la Resolución de 3 de noviembre 2021, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, donde figura la relación de Entidades beneficiarias, especificándose, en el número 25 de la relación, con número de Expediente SC/EPC/0076/2021, a Diputación Provincial de Jaén, con un importe subvencionado total de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mpEScOKkOm48FVOzZsjr7w==						
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)			FECHA Y HORA	04/10/2022 14:29:49	
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS			FECHA Y HORA	19/09/2022 12:38:47	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mpEScOKkOm48FVOzZsjr7w==		WD00YCIK	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	1293
Fecha:	04/10/2022

cuatrocientos nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con dieciséis céntimos de euro (409.744,16 euros) para posibilitar la realización de prácticas en empresas a 160 desempleados /as de la provincia.

Visto lo dispuesto en el punto 5. - Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables - del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa de experiencias profesionales para el empleo, correspondiente a la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el convenio de colaboración en materia de prácticas no laborales, entre el Servicio Andaluz de Empleo, Diputación Provincial de Jaén y la empresa **MARÍA ESPINAR MARTÍNEZ**, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias asociadas al Proyecto de Gasto PGFA, 2021/OA/39. Experiencias Profesionales Para el Empleo 2021-2023:

- 2022.201.2410.48003.I/2021. "Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual" con un importe de 108.460,80 euros.
- 2022.201.2410.48003. "Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual" con un importe de 54.230,40 euros.
- 2022.201.2410.48004.I/2021. "Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes" con un importe de 12.000,00 euros.
- 2022.201.2410.47004. "Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes" con un importe de 6.000,00 euros.

Vista la solicitud de participación en el Programa presentada por **MARIA ANTONIA SECADURAS MARCO** de fecha 08/08/2022.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa de fecha 13/09/2022.

Vista la Memoria de fecha 13/09/2022, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en las prácticas no laborales del programa experiencias profesionales para el empleo.

Visto el informe técnico de fecha 13/09/2022 en el que se establece que el solicitante cumple con los requisitos y las condiciones establecidas para ser beneficiario de la ayuda prevista en la convocatoria anteriormente.

Visto el Anexo 1A. del convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales perteneciente al programa de experiencias profesionales para el empleo, entre, la Diputación de Jaén, la empresa **MARÍA ESPINAR MARTÍNEZ** y el Servicio Andaluz de Empleo, donde se establece que **MARIA ANTONIA SECADURAS MARCO** realizará unas prácticas, las cuales durarán 3 meses, siendo el período de ejecución desde 19/09/2022 hasta 18/12/2022.

Visto el informe propuesta de fecha 16/09/2022 en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 1.355,76 € en concepto de "Apoyo individual" y otra por importe de 450 € en concepto de "Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante".

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mpEScOKkOm48FVOzZsjr7w==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	04/10/2022 14:29:49		
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	19/09/2022 12:38:47		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mpEScOKkOm48FVOzZsjr7w==	WD00YCIK	PÁGINA	2/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	1293
Fecha:	04/10/2022

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica a D./D^a **MARIA ANTONIA SECADURAS MARCO**, por importe de 1.355,76 € en concepto de “Apoyo individual” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa **MARÍA ESPINAR MARTÍNEZ**, con centro de trabajo ubicado en **VILLACARRILLO**, según Anexo I-A del Convenio de colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.201.2410.48003.I/2021, Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual**, proyecto de gasto **2021/OA.0000039**, del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Conceder una ayuda económica a D./D^a **MARIA ANTONIA SECADURAS MARCO**, por importe de 450,00 € en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante” durante la realización de las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa **MARÍA ESPINAR MARTÍNEZ**, con centro de trabajo ubicado en **VILLACARRILLO**, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.201.2410.48004.I/2021, Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes**, proyecto de gasto **2021/OA.0000039**, del presupuesto vigente.

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 1.355,76 € a favor de D./D^a **MARIA ANTONIA SECADURAS MARCO**, en concepto de “Apoyo Individual” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa **MARÍA ESPINAR MARTÍNEZ**, ubicada en **VILLACARRILLO**, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.201.2410.48003.I/2021, Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual**, proyecto de gasto **2021/OA.0000039**, del presupuesto vigente.

CUARTO: La ayuda económica concedida a la persona beneficiaria en concepto de “Apoyo Individual” se justificará y pagará por meses vencidos, a razón de 451,92 euros brutos mensuales como máximo y durante un máximo de tres meses. En el caso de no asistir a alguna práctica se minorará la parte proporcional de la ayuda, aunque esté justificada la ausencia. La documentación necesaria para la justificación será el parte de firmas mensual, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa y la cantidad exacta justificada en función de los días de asistencia acreditados.

QUINTO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 450,00 € a favor de D./D^a **MARIA ANTONIA SECADURAS MARCO**, en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo” con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.201.2410.48004.I/2021, Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes**, proyecto de gasto **2021/OA.0000039**, del presupuesto vigente. Dicha ayuda se justificará y pagará al finalizar el programa de prácticas, mediante la presentación de la totalidad de partes de asistencia y desplazamientos realizados,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mpEScOKkOm48FVOzZsjr7w==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	04/10/2022 14:29:49
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	19/09/2022 12:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mpEScOKkOm48FVOzZsjr7w==	WD00YCIK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	1293
Fecha:	04/10/2022

junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa.

SEXTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al/a la interesado/a.

SÉPTIMO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mpEScOKkOm48FVOzZsjr7w==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	04/10/2022 14:29:49
FIRMADO POR	RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	FECHA Y HORA	19/09/2022 12:38:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mpEScOKkOm48FVOzZsjr7w==	WD00YCIK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

